



**ADENDA I AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESUS Y LA FUNDACIÓN "SIN DAÑO". PROYECTO YES WE CAN.**

**REUNIDOS**

**De una parte**, D<sup>a</sup>. Emma Méndez Calleja representando en este acto a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LA FIBHNJS INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS**, con C.I.F G85289924 y domicilio en Avda. Menéndez Pelayo 65, Madrid 28009, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación, elevados a la escritura pública ante el notario de Madrid, D<sup>a</sup>. Carmen Boulet Alonso el 18 de marzo de 2021, con el número 604 de su protocolo (en adelante la **FIBHNJS**).

**De otra**, D<sup>a</sup>. Maria Luisa Paloma Pastor Alfonso, con DNI número 07213040X, en calidad de Presidenta de la Fundación "Sin Daño" (en adelante, la **Fundación o la "Fundación Sin Daño"**) con domicilio en calle Barquillo 30,3<sup>o</sup> derecha B, Madrid y CIF G87747762, constituida el 16 de febrero de 2017 ante el Notario D. Andrés Domínguez Nafría, protocolo número 459, inscrita en el Registro de Fundaciones.

En adelante, la FIBHNJS y la Fundación serán denominadas conjuntamente como las "Partes" y cualquiera de ellas, separadamente, como una "Parte".

Las partes se reconocen recíprocamente la plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que respectivamente ostentan, asegurando que continúan vigentes en esta fecha sus respectivos apoderamientos, por no haber sido revocados ni renunciados, y que tienen atribuidas las facultades suficientes para contratar y obligarse en lo que respecta a la suscripción de la presente adenda al convenio de colaboración (en adelante, el "Adenda"), por lo que, a tal efecto

**EXPONEN**





1.- Que a fecha 27 de diciembre de 2021 las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de desarrollar el proyecto Yes we CAN, proyecto de Terapia Asistida con Perros (TAP) para niños y niñas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) de la Unidad de DCA del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús de Madrid.

2.- Que a la vista de la evolución del proyecto se ve necesaria la ampliación de las sesiones estipuladas en la Cláusula TERCERA.

3.- Que en virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el PRESENTE DOCUMENTO DE ADENDA con sujeción a los siguientes

#### PACTOS

**Ampliar en 50 sesiones** las estipuladas en la cláusula TERCERA del Convenio de Colaboración

Las partes acuerdan que todos los términos y condiciones del convenio que mediante el presente documento no hayan sido expresamente modificadas, permanecen vigentes e invariados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en Madrid a 30 de Junio de 2022.

**FUNDACIÓN SIN DAÑO**

**FIBHNJS**

D<sup>a</sup>. María Luisa Paloma  
Pastor Alfonso

D.<sup>a</sup> Emma Méndez  
Calleja

